

RESOLUCIÓN No. 003-2018

(04 de enero de 2018)

**“POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA LA CONVOCATORIA PÚBLICA
002 – 2018”**

EL GERENTE DE LA ESE HOSPITAL MARIO GAITAN YANGUAS DE SOACHA

En uso de las facultades y,

CONSIDERANDO

Que la Empresa Social del Estado Hospital Mario Gaitán Yanguas de Soacha para la optimización de los servicios de salud y en cumplimiento de la misión institucional, requiere la contratación para la **“PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE VIGILANCIA PRIVADA Y SEGURIDAD DE LAS INSTALACIONES DEL HOSPITAL, SEDE ADMINISTRATIVA, CENTRO DE PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN, CENTROS Y PUESTOS DE SALUD, DE LUNES A DOMINGO ASUMIENDO LOS COSTOS DEL RECURSO HUMANO, ARMAS, INSUMOS ELEMENTOS Y EQUIPOS NECESARIO PARA EL CABAL CUMPLIMIENTO DE ESTE OBJETO, EN LOS TURNOS, HORARIOS Y EN LAS CONDICIONES ESTABLECIDAS EN LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA Y EN LA PROPUESTA”**.

Que de acuerdo a lo dispuesto en el Acuerdo No. 009 del 2014, (Estatuto de Contratación del Hospital Mario Gaitán Yanguas de Soacha), el día veintiuno (21) de diciembre de 2017, se publicó en la Página de Colombia Compra Eficiente – SECOP II y en la página Web de la Entidad www.hmg.gov.co, el Acta de Apertura y Pliegos de Condiciones de la Convocatoria Pública 002–2018, con el objeto de que los interesados en participar presentaran las observaciones y aclaraciones hasta las 02:00 p.m. del día veintiséis (26) de diciembre de 2017.

Que durante el término anteriormente señalado, se recibieron NO observaciones a los Pliegos de la Convocatoria Pública 002-2018

Que dando cumplimiento a lo establecido en el Cronograma de la Convocatoria y como consta en el acta de cierre y apertura de propuestas, durante el día 28 de diciembre de 2017, se presentó el siguiente proponente:

Proponente 1	BÚHO SEGURIDAD LTDA.
---------------------	-----------------------------

Que se procedió por parte del Hospital a realizar la evaluación de los requisitos establecidos en la Convocatoria Pública al proponente, la cual arrojó el siguiente consolidado:

EVALUACIÓN	OFERENTE
EVALUACIÓN JURÍDICA	CUMPLE
EVALUACIÓN FINANCIERA	CUMPLE
EVALUACION TÉCNICA	CUMPLE
EVALUACIÓN TÉCNICA VALOR AGREGADO	300 PUNTOS
APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL	50 PUNTOS
EXPERIENCIA	400 PUNTOS
OFERTA ECONÓMICA	250 PUNTOS
RESULTADO	1.000 PUNTOS

Que durante el término establecido en el cronograma del proceso se dio traslado para que se realizaran las observaciones al informe de evaluación, hasta las 10:00 a.m. del día tres (03) de enero de 2018, durante el cual no se presentaron observaciones al mismo.

Que el día cuatro (04) de enero de 2018, fueron expuestas las evaluaciones y el consolidado de las mismas ante el Comité de Compras y Contratos determinando recomendar al Doctor **LUIS EFRAÍN FERNÁNDEZ OTÁLORA** Gerente de la E.S.E., la adjudicación del contrato al proponente **BÚHO SEGURIDAD LTDA.**, teniendo en cuenta que CUMPLE con todos y cada uno de los criterios de selección definidos en la Convocatoria Pública.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Adjudicar a la empresa **BÚHO SEGURIDAD LTDA.** Identificada con Nit. **860.404.674-9**, el Contrato que surge como resultado del proceso de CONVOCATORIA PUBLICA No. 002 -2018, cuyo objeto es la “**PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE VIGILANCIA PRIVADA Y SEGURIDAD DE LAS INSTALACIONES DEL HOSPITAL, SEDE ADMINISTRATIVA, CENTRO DE PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN, CENTROS Y PUESTOS DE SALUD, DE LUNES A DOMINGO ASUMIENDO LOS COSTOS DEL RECURSO HUMANO, ARMAS, INSUMOS ELEMENTOS Y EQUIPOS NECESARIO PARA EL CABAL CUMPLIMIENTO DE ESTE OBJETO, EN LOS TURNOS, HORARIOS Y EN LAS CONDICIONES ESTABLECIDAS EN LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA Y EN LA PROPUESTA**”.

ARTÍCULO SEGUNDO: Contra la presente Resolución no procede recurso alguno.

ARTÍCULO TERCERO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Soacha, Cundinamarca a los cuatro (04) días del mes de enero de 2018.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

ORIGINAL FIRMADO
LUIS EFRAÍN FERNÁNDEZ OTÁLORA
Gerente

Revisó: Diana Villani Ladino. - Asesora Jurídica
Proyectó: Pedro Enrique Chaves Chaves - Subgerente Administrativo
Jorge Alberto García González – Abogado Oficina Jurídica